

**RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023 proceso ejecutivo
Nro. 2023-0912**

EDWIN QUINTERO <profesionales.asociados.qr@gmail.com>

Vie 6/10/2023 15:18

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (440 KB)

recurso de reposicion DRA.pdf;

cordial saludo:

Señora:

JUEZ CIVIL 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**Ref. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA Nro.
110014003064202300912-00****DEMANDANTE: MARIA EDELMIRA JACINTO SILVA
DEMANDADO: SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023**

EDWIN ENRIQUE QUINTERO RIAÑO, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la parte ejecutante dentro del presente proceso, de manera atenta me permito presentar a su despacho recurso de reposición establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra el auto de fecha 04 de octubre de 2023, notificado por estado del día 5 de octubre.

el cual adjunto a este correo electrónico mediante documento en formato PDF

atentamente.

EDWIN E QUINTERO R
ABOGADO PARTE DEMANDANTE



EDWIN E. QUINTERO R
ABOGADO



Bogotá D.C 06 de octubre de 2023

Señora:

JUEZ CIVIL 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D

Ref. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Nro. 110014003064202300912-00
DEMANDANTE: MARIA EDELMIRA JACINTO SILVA
DEMANDADO: SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023

EDWIN ENRIQUE QUINTERO RIAÑO, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la parte ejecutante dentro del presente proceso, de manera atenta me permito presentar a su despacho recurso de reposición establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra el auto de fecha 04 de octubre de 2023, notificado por estado del día 5 de octubre, bajo los siguientes argumentos:

1. La liquidación presentada por el suscrito abogado, arrojo un valor total de la liquidación del crédito por un valor de \$ 11.760.860.29, a fecha 14 de agosto de 2023, la cual fue debidamente presentada ante el despacho judicial dentro del término de ley para tal fin.
2. Durante el término de traslado de la liquidación presentada la demandada no presentó ninguna objeción a pesar de conocer el documento desde el mismo día que se remitió al despacho judicial. Al no existir objeción se entiende aceptada.
3. En el memorial con el cual se presentó la liquidación se solicitó la fijación y reconocimiento de las costas y las agencias del derecho.
4. El despacho mediante auto de fecha 04 de octubre de la presente anualidad, aprueba la liquidación presentada por la demandada, a pesar que el suscrito no estuvo de acuerdo y presentó la que correspondía a la cual la demandada no se opuso.
5. Existe una diferencia de \$ 353.460.29 los cuales atentan contra los intereses de mi representada. Así mismo, en el auto recurrido el despacho no hace ningún tipo de alusión a las agencias en derecho que por ley corresponde fijarlas a la autoridad judicial.
6. En el presente caso no se cumplen los presupuestos del artículo 461 del Código General del proceso para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación pues la demandada no acreditó la totalidad del pago de la obligación demandada y las costas; por ello, hasta tanto no cumpla con ello no es procedente finalizar la actuación.
7. Por los motivos antes expuestos, haciendo uso del artículo 318 del C.G.P dentro de la oportunidad procesal para presentarlo, solicito a su despacho muy cordialmente reponer el auto de fecha 04 de octubre de 2023 y notificado por estado el día 05 de octubre de 2023 y en consecuencia determinar el valor de las costas y agencias del derecho, tal y como se solicitó en el oficio remitido vía electrónica el pasado 16 de agosto de 2023.

Agradezco la atención prestada a la presente petición.

Atentamente,

EDWIN ENRIQUE QUINTERO RIAÑO
CC. No 79.971.979
T.P. No 230.404 del C.S.J

[E-mail: profesionales.asociados.qr@gmail.com](mailto:profesionales.asociados.qr@gmail.com)

Calle 11 No 8 -54 oficina 203

Celular 3205599561